ACTA DE EVALUACIÓN Nº 50/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 58/2.012
"ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Octubre del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 1279/12** *"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nros. 985 de fecha 17 de setiembre de 2008 y 1711 del 16 de setiembre de 2011, y se conforma un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones"* y la Resolución **MOPC N° 1203/12** *"Por la cual se designa al Abog. Prisciliano Sandoval Diez, como miembro del Comité de Evaluación de Ofertas de este Ministerio"*, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "**ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 58/12. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 58/2.012 **"ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) Descripción PAC: Adquisición de carteles de señalizac. s de La Policia Caminera

b) N° de PAC: ID 243748. ----------

c) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2.012. ------

d) Publicación: ----------

• En el SICP 21/08/2012 – ID 243748----------

e) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **MADERA Y METAL S.R.L.**----------
- **DELFINA VILLAR**----------
- **EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ**----------
- **RODRIGUEZ HNOS S.R.L.**----------
- **TRACKS S.A.**----------

f) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Addendas ni aclaraciones.----------

f) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por resolución ministerial Nº 1279/2012 y Resolución Ministerial N° 1203/12, nombrada al inicio del presente: *El Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras* Públicas *y Comunicaciones, El Lic. Braulio Guillermo Ferreira, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Héctor Borja, Secretario General; El Abog. Prisciliano A. Sandoval, representante del Gabinete Ministerial y El Sr. William Ríos , Director de Bienes y Suministros* ----

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 86 se informa que en fecha 28 de agosto del año dos mil doce, siendo las once horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del

///...C.E.O. Nº.50.. Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 50/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 58/2.012
"ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"

///...C.E.O. Nº.50.... Pág. 2...///

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado por cláusula 19 del Anexo 1 que dice: "*La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación... el día 28/08/12 a las 11:00 horas...*".----------

Según lo expuesto ut supra, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil doce, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: ----------

1. **SENSICRED S.A.**----------
2. **RODRIGUEZ HNOS S.**R.L.----------
3. **FERRO de Fernando Rojas**----------
4. **NEMBRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**----------

4. **Verificación Económica.** ----------

La cotización de las ofertas presentadas se detalla a continuación conforme se visualiza en el Acta de Apertura: ----------

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	SENSICRED S.A	67.200.000.-
2	RODRIGUEZ HNOS S.R.L	114.960.000.-
3	FERRO de Fernando Rojas	9.120.000.-
4	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	92.640.000.-

Se realizaron las correcciones aritméticas conforme lo establece el art. *Art. 26 de la Ley 2051/2003 "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".*----------

Se adjunta Cuadro de Precios Adjudicados y Cuadro Comparativo de Precios.

5. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

Inc.	DOCUMENTOS	SENSICRED S.A.	RODRIGUEZ HNOS S.R.L.	FERRO de Fernando Rojas	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

///...C.E.O. Nº.50.... Pág. 2...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 50/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 58/2.012
"ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"

c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	Cumple	N/A	N/A
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	N/A	N/A
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la RESOLUCIÓN DNCP Nº 941/2010 de fecha 16 de junio de 2010)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j)	Copias simples de Contratos o Documentos respaldatorios en la provisión de bienes similares dentro de los últimos 3(tres) años.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
k)	Copia de las Addendas (si las hubiere).	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A: No aplica

De lo expuesto en el cuadro, se constata que las ofertas presentadas, cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial indicada por cláusula 11°, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61° del decreto N° 21.909/03, del anexo 1. ----------

Conforme a lo visualizado en el cuadro detallado ut supra, la firma **SENSICRED S.A.** no presento Copias simples de Contratos o Documentos respaldatorios en la provisión de bienes similares dentro de los últimos 3(tres) años, la firma **FERRO de Fernando Rojas** no presento Fotocopia simple de la patente municipal del oferente y Copias simples de Contratos o Documentos respaldatorios en la provisión de bienes similares dentro de los últimos 3(tres) años y la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** no presento Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.----------

A través de la Nota D.A. N° 499/2012, se le solicito a la Firma **FERRO de Fernando Rojas** aclaración respecto a las Especificaciones técnicas de la oferta presentada, conforme al Art. 57 del Decreto N° 21909/03 donde establece: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*, y según Nota UOC N° 3694/2012 se le solicito a la firma **SENSICRED S.A.** la presentación del documento faltante considerando que se trata de la segunda menor oferta, y que el mismo corresponde a un documento de carácter formal, dando cumplimiento al Art. 59° del Decreto N° 21909/03 donde establece: *"... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante."*----------

Las firmas **FERRO de Fernando Rojas y SENSICRED S.A.** no han cumplido con lo solicitado, por tanto se procede a DESCALIFICAR las ofertas teniendo en cuenta lo que establece al *Art. 59° del Decreto N° 21909/03 donde establece "... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".*-------

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 50 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 58/2.012
"ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"

///...C.E.O. N°.50... Pág. 4...///

La tercera menor oferta corresponde a la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, al que se le solicito el documento faltante, conforme a la Nota UOC N° 3853/2012, y habiendo dado cumplimiento en tiempo y forma según Nota ingresada por Mesa de Entrada Única N° 37.272 de fecha 21 de setiembre, se prosigue con la evaluación de la oferta.----------

6. Motivos de calificación ----------

Por memorándum D.A. N° 508/2012, la Dirección de Bienes y Suministros informa cuanto sigue: "... Se verifico que las ofertas presentadas cumplan en general con las Especificaciones Técnicas y con la experiencia en la provisión de bienes similares, según los Anexos 1 y 3, al respecto informan lo siguiente:----------

N°	EMPRESA	Precio Total verificado	Experiencia en la provisión de bienes similares
1	SENSICRED S.A.	67.200.000.-	Cumple
2	NEMPRE PRODUCCIONES	92.640.000.-	Cumple
3	RODRIGUEZ HNOS S.R.L.	114.960.000.-	Cumple

En la observación mencionan que se solicitaron las especificaciones técnicas a todas las empresas Oferentes, con un plazo de **24 horas,** mediante una nota remitida en fecha **03 de Septiembre de 2012,** para una mejor evaluación de las ofertas , y expresaron cuanto sigue:

1. La firma FERRO de Fernando Rojas, no presento sus respectivas documentaciones en el plazo solicitado, por lo tanto su oferta no ha sido evaluada.
2. Las firmas NEMPRE PRODUCCIONES y RODRÍGUEZ HNOS en sus respectivas Especificaciones Técnicas, detallan la estructura de los carteles y los trabajos a ser realizados.
3. La firma SENSICRED S.A. en sus Especificaciones Técnicas no puntualiza: estructura, entrega y colocación de los carteles. Los precios ofertados no incluyen soporte solo cartel.

Considerando lo expuesto por la Dirección de Bienes y Suministros, se procedió a la verificación del Anexo 3 de la Carta de invitación, punto 2 "Especificaciones Técnicas de los bienes y/o Servicios requeridos y en el mismo se constató que lo referente a **estructura, entrega y colocación de los carteles** no ha sido incluido en el Anexo 3, y conforme a lo expuesto no puede ser considerado como motivo de DESCALIFICACIÓN.----------

Como expresa el punto 5 "Verificación de la documentación presentada" del presente dictamen, las firmas **FERRO de Fernando Rojas y SENSICRED S.A.,** han sido **DESCALIFICADAS,** por no cumplir con lo solicitado por la Convocante.----------

El *Art. 57° del Decreto N° 21909/2003 establece: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito".*----------

El inciso c) del artículo 34° de la ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo siguiente: *"...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...".* ----------

El artículo 61° del decreto N° 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente*

///...C.E.O. N°.50... Pág. 4.///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 50 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 58/2.012
"ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"

///...C.E.O. Nº.50... Pág. 5...///

método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación****...". ----------

El artículo 28º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone: "*...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...*". ----------

Atendiendo a lo dispuesto, y considerando lo establecido en las bases de la presente contratación, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con las especificaciones y documentos solicitados por la Convocante, cotizando la suma de **Gs. 92.640.000.- (Guaraníes noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil)**, adecuándose a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, el cual es de **Gs. 120.993.800 (Guaraníes ciento veinte millones novecientos noventa y tres mil ochocientos),** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1179/2012, visto en los antecedentes del presente proceso de selección. ----------

7. **Conclusión o recomendación** ----------

El artículo 63º del decreto Nº 21.909/03 establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". -----

Por cláusula 21º del anexo 1 "*Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa*" se dispone cuanto sigue: "*El sistema de adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL***". ----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Nº 58/2012** para la **ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN** a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** por el monto de **Gs. 92.640.000.- (GUARANIES NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL) IVA incluido,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo dispuesto por el inc. c) del artículo 34º de la ley Nº 2.051/03.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación del sobre de oferta presentada, siendo las 08:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

///...C.E.O. Nº.50... Pág. 5...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 50/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 58/2.012
"ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"

///...C.E.O. N°..50.. Pág. 6...///

Es nuestro informe. ----------

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA .....
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

MIEMBROS

LIC. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA .....
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR BORJA .....
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO A. SANDOVAL .....
Abogado designado por el Gabinete Del Ministro

SR. WILLIAM RIOS .....
Dirección de Bienes y Suministros

///...C.E.O. N°..50.. Pág. 6...///